

de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Servaminton, S.L. (Bodega-Restaurante Jabugo).

Expediente: S21-247/2009.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Normas Infringidas:

1. Art. 5.1 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

2. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo XII, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y art. 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; artículo 3.2 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

3. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo VI, punto 2.º, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

4. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo V, punto 1.º b), del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

5. Art. 5.1 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

5. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo II, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

6. Art. 3.4 del RD 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

7. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 10, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

8. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo IX, punto 3, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios

9. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 4, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

10. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 1, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

11. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo IX, punto 2, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

12. Art. 3.3 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

13. Art. 3.1 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: 6.605,07 euros.

Plazo alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 6 de abril de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Unión Aceitera Sevillana, S.L., el Acuerdo del Delegado Provincial de Salud, de 4 de marzo de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y se propone la resolución en dicho sentido en el caso de que no sean presentadas alegaciones.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Unión Aceitera Sevillana, S.L., con domicilio social e industrial en calle El Máquina, núms. 24-28, de Valencina de la Concepción (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con el número 16.0000309/SE y autorizada para el envasado de aceite de oliva y aceites de semillas oleaginosas, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la antigua Dirección General de Salud Pública y Participación, de 10 de mayo de 2005, por la que fue autorizada su última convalidación en dicho Registro.

Segundo. Con fecha 6 de octubre de 2009, fue levantada acta número 40737, en la que don José Moncayo Romero manifestó que la industria había cesado su actividad y se iba a proceder a solicitar su baja en el RGSA.

Tercero. Con fechas 21 de diciembre de 2009 y 25 de enero de 2010, fueron levantadas actas de inspección números 37766 y 42825, en las que era puesto de manifiesto que la industria se encontraba cerrada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9 que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delegó en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y la cancelación de la inscripción en el RGSA referidas en el antecedente primero.

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla, y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Proponer la revocación y la cancelación registral a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Cuarto. Informar que el plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento es de tres meses, produciendo su caducidad el vencimiento de dicho plazo sin que haya sido dictada y notificada su resolución expresa.

Sevilla, 30 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la resolución denegatoria del expediente de Autorización de Oficina de Farmacia de fecha 15 de marzo de 2010.*

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución denegatoria del expediente F-73/98, de Autorización de Oficina de Farmacia, de fecha 15 de marzo de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado.

El acuerdo de la resolución denegatoria mencionada contiene el siguiente tenor literal:

- Alzar la suspensión recaída en el expediente presente F-73/98, iniciado por doña M.ª Dolores Ojeda Rodríguez, y
- Denegar la solicitud de nueva Oficina de Farmacia presentada por la interesada al no ajustarse la misma a los criterios de planificación farmacéutica establecidos en la legislación vigente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2613/10).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que

se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Jerónimo López García, 29.487.943-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0730/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos, NIF: M.ª José Camacho Blanco, 44.221.151-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0497/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos, NIF: M.ª del Carmen Rueda Rodríguez, 44.235.388-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador HU/0641/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos, NIF: Rubén Boza Sancha, 48.924.257-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0624/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.